

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2021-00191

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA SUAN CUELLAR GIL

**DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS RESTREPO
JARAMILLO**

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se requiera al recurrente para que de cumplimiento a lo reglado por el artículo 3 del decreto 806 de 2020, el despacho lo considera procedente, y en tal sentido se requiere al profesional del derecho que representa a la señora LAURA GARCÍA RODRIGUEZ, para que dé pleno cumplimiento a la norma antes citada, remitiéndole los documentos que radique ante el despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 24 de Noviembre de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a3582016863783fc30d25a9aa7823271509753d65351d77b154d7ebfc73c9f**

Documento generado en 23/11/2021 11:51:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>